



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUADO
11/07/2024

ACTA

ACTA Nº 11/2024 SESIÓN EXTRAORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 17 JUNIO DE 2024.

En Paiporta, siendo las trece horas y treinta y nueve minutos del día 17 de junio de 2024, previa la correspondiente convocatoria, y bajo la presidencia del primer teniente de Alcaldía en sustitución de la señora Alcaldesa, por enfermedad, según lo dispuesto en el decreto nº 538/2024, de 4 de marzo de 2024, D. Vicent Ciscar Chisbert, asistido del Secretario General de la Corporación, D. Alfonso Cuesta Aguado, se reúnen al objeto de celebrar sesión **EXTRAORDINARIA**, en primera convocatoria, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se expresan:

PRESIDENTE: Vicent Ciscar Chisbert, en sustitución de María Isabel Albalat Asensi, por enfermedad, según lo dispuesto en el decreto nº 538/2024, de 4 de marzo de 2024.

CONCEJALES/AS TITULARES:

Esther Torrijos Alonso
Alejandro Sánchez Tarazona
Susana Moreno Ramón
Oscar Pellicer Gil
María Jesús López Sanz
José Antonio Redondo Gutiérrez

SECRETARIO GENERAL: Alfonso Cuesta Aguado.

Declarada abierta la sesión, por orden del Sr. Presidente, se procede a tratar y adoptar acuerdos sobre los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día determinado por la Alcaldía:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- SECRETARÍA.- Aprobación, si procede, del Acta nº 10, de 7 de junio de 2024.
- 2.- CULTURA.- 1829974F.- Aprobación del expediente de contratación de la actuación artística (concierto) de Efecto Pasillo, prevista dentro de la programación de las Fiestas de San Roque 2024 de Paiporta, el día 9 de agosto de 2024.
- 3.- Ruegos y preguntas.

Iniciado el estudio de los asuntos del orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 10, DE 7 DE JUNIO DE 2024.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta nº 10/2024, de 7 de junio. Y, no formulándose ninguna manifestación, se considera aprobada el acta por unanimidad de los asistentes, conforme a lo que dispone el artículo 91.1 del Real decreto 2568/1986, de



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
11/07/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUIADO
11/07/2024

28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

2.- CULTURA.- 1829974F.- Aprobación del expediente de contratación de la actuación artística (concierto) de Efecto Pasillo, prevista dentro de la programación de las Fiestas de San Roque 2024 de Paiporta, el día 9 de agosto de 2024.

I.- ANTECEDENTES

I.1.- Informe de necesidad e insuficiencia de medios de la contratación referida, emitido por el Responsable de Cultura, en fecha 6 de junio de 2024, visado por la concejala de Cultura en la misma fecha, según el cual: La naturaleza de las necesidades que pretenden cubrirse consiste en la interpretación artística del grupo "Efecto Pasillo" durante las Fiestas Patronales del municipio de Paiporta, en 2024.

El Ayuntamiento de Paiporta no dispone de los medios humanos y materiales propios para llevar a cabo estos servicios, por lo que resulta necesaria la contratación externa. El Ayuntamiento de Paiporta no dispone en su plantilla de artistas o grupos musicales propios para la celebración de los conciertos que se pretenden llevar a cabo.

El desenvolvimiento de las actividades propias municipales, entre las que se encuentran las Fiestas Patronales, como una tradición arraigada en nuestro municipio, hacen necesaria llevar a cabo esta contratación artística y musical, para atender a las demandas vecinales teniendo en cuenta las competencias de las entidades locales establecidas en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Se considera que, con la realización de la actuación musical de Efecto Pasillo, se cubren las necesidades o expectativas de los aficionados a la música y se cumplen los objetivos del ayuntamiento de mantener y potenciar esta tradición.

I.2.- Pliego de Prescripciones Técnicas emitido por el Responsable de Cultura, de fecha 7 de junio de 2024.

I.3.- Certificado de exclusividad de la empresa ON THE AIR TIME LEISURE S.L.L., que tiene la representación en España del grupo artístico Efecto pasillo, a favor de LA FACTORIA DEL SHOW ONLINE S.L, para la actuación de dicho artista el día 9 de agosto de 2024, prevista en Paiporta.

I.4.- Providencia de Alcaldía de iniciación del expediente de fecha, 11 de junio de 2024.

I.5.- Existencia de crédito suficiente en la partida 33800 22609 (RC 220240007795 por importe de 30.250,00 €) del Presupuesto municipal, para atender los gastos derivados del contrato.

I.6.- Informe propuesta de fecha 11 de junio de 2024, visado de conformidad por el Secretario.

I.7.- Informe de fiscalización favorable del Interventor Municipal. de fecha 13 de junio de 2024.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
11/07/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUIADO
11/07/2024



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
11/07/2024

II.1.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en concreto el art 159 y concordantes, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, en tanto no se opongan a lo dispuesto en la Ley de Contratos de Sector Público.

II.2.- El órgano de contratación de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, es el Alcalde, ya que su importe no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Esta facultad esta delegada en la Junta de Gobierno Local, por Decreto nº 2226 de 24 de julio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de la actuación artística (concierto) de Efecto Pasillo, prevista dentro de la programación de las Fiestas de San Roque 2024 de Paiporta, el día 9 de agosto de 2024.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas administrativas y de Prescripciones Técnicas particulares que habrán de regir la contratación expresada, de carácter privado cuya adjudicación se realizará mediante tramitación ordinaria y procedimiento negociado sin publicidad por razón de exclusividad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168 a) 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ya que el referido contrato, constituye un representación artística única, tal como se prevé en el citado artículo y solo puede ser encomendado a la empresa LA FACTORIA DEL SHOW ONLINE S.L., al tener la exclusividad del grupo artístico Efecto Pasillo.

Siendo la base de licitación de 25.000,00 € más 5.250,00 € de IVA, es decir 30.250,00 € IVA incluido.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida 33800 22609 (RC 220240007795 por importe de 30.250,00 €) del Presupuesto municipal.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, cursando la correspondiente invitación y solicitando oferta a la empresa LA FACTORIA DEL SHOW ONLINE S.L, como única empresa capacitada para la ejecución del contrato, dejando constancia de todo ello en el expediente.

QUINTO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las trece horas y cuarenta y un minutos del día 17 de junio de 2024.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUADO
11/07/2024

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo que dispone el artículo 91 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, la presente Acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día 21/06/2024 .



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
11/07/2024

EL ALCALDE ACCIDENTAL

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Vicent Ciscar Chisbert

Fdo. Alfonso Cuesta Aguado

